

J 1369 / 40

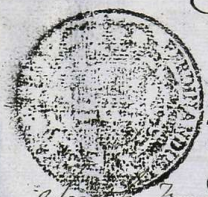
treinta días del mes de octubre del año mil setecientos y cinco

SELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.



Intervimonia de Verdad
Juan Juan de P. de L. en r. g.

Tempor. P. E. veinte maravedis.



SELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Joseph Pozada en mi del Dugue de esta hermosa de quien tengo y presente Pozada y entoda la mejor forma que proveya. Dijo de la Villa de Pezola por cargo oronmano y Presente de Navidad debe y ha de sembrado concurrale asi Duino temporal de con ventiquatro Gallinas y dos Carneros: y de jengolo de hazer el dho Ayuntamiento en el año proximo pasado; se ha quedado por mi Parte de lo cumpliere y el actual Gobierno sin embargo de reconocer vercierno todo lo dho como resulta por el testimonio q. presento se excusa con que lo debio hazer hecho el Gobierno del año pasado y que el actual no entendiendoberlo hazer sino por este año y no siendo esto justico. Ac. sup. q. ha venido por presentado dho testimonio vesriba mandar al Ayuntamiento de la dha villa de Pezola que precusamente cumpla con lo en dho q. mi Parte el Presente a con sembrado por la Hatibidad del señor del año proximo pasado y que en caso necesario relapurreme a ello por qualquier excusen baro si dhuellas en just. q. pido y las costas y para ellora

Juan Pozada

Año Tanog y Dez. año de 1558 Aug. 20

Regencia de Comodoro pize. No cumplas e obpion
santay.

Gaxus tamiento de la villa de Pedrola, vino
caltam.

Perales van lugar a reuervos. f
villano

Creyo

Peras.

Rosales.

Fine